

Resolución Gerencial General N° 00005-2026-CAFED/GG

Callao, 20 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 000030-2026-CAFED/SGL de fecha 19 de enero del 2026 y el Memorando N° 000023-2026-CAFED/GA de fecha 20 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el cual constituye una Unidad Ejecutora con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del **Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**, señala que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 indica que el SNA comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la **Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, dispone que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), durante la ejecución, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal; asimismo, conforme a los numerales 32.6 y 32.7 del referido artículo las modificaciones son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad; acotando que, la aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la **Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones"**, establece que en el PAC se incluyen todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 32069 y su Reglamento, con excepción de los contratos menores, así también, según el literal a) del citado numeral, se incluye todos los procedimientos de selección competitivos y no competitivos que se convocan durante el ejercicio presupuestal, incluyendo el detalle del ítem(s), según corresponda, su modalidad, la descripción del objeto a contratar, la cuantía de la contratación y el mes estimado de convocatoria;

Que, el numeral 8.1 de la citada directiva, dispone que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y con el CMN aprobado, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) formulado por la Dependencia encargada de las contrataciones (DEC), mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que publique el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas (OECE);

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 00142-2025** de fecha 24 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2026 para el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED).



Que, conforme al **Informe N° 000030-2026-CAFED/SGL**, la Subgerencia de Logística ha consolidado las necesidades del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026, determinando que el PAC 2026 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) está conformado por **cinco (05) procedimientos de selección**, por un valor total de **S/ 2,207,906.52 (Dos millones doscientos siete mil novecientos seis con 52/100 soles)**, bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.



Que, con **Memorando N° 000023-2026-CAFED/GA**, la Gerencia de Administración, torga la conformidad técnica del proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 para el Ejercicio Fiscal 2026 del "Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" y traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando la elaboración del proyecto del acto administrativo para su aprobación.



Que, resulta de aplicación al presente procedimiento, los Principios Procesales Administrativos de informalismo, presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los informes y documentación que aportan al presente;



Que, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 0010-2015-CAFED/GG de fecha 20 de enero del 2015, se resuelve asignar las funciones específicas de los puestos ocupados de la Gerencias y Subgerencias del Comité de Administración y del Fondo Educativo CAFED del Gobierno Regional del Callao, donde se otorga a la Gerencia General facultades legales para aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones, y en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento ;y la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01 y sus modificatorias; contando con el visado de la Subgerencia de Logística, en el detalle ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con el visto bueno de la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao correspondiente al **Año Fiscal 2026**, el cual incluye cinco (05) procedimientos de selección por un monto total de S/ 2,089,906.52, conforme al detalle del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística el registro y publicación de la presente Resolución y del PAC 2026 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**) de la Pladico, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística realizar el seguimiento periódico de la ejecución del PAC 2026 e identificar oportunamente los riesgos para proponer acciones preventivas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a las Gerencias y Subgerencias pertenecientes del CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Mg. Juan Carlos Rodríguez Cornejo
GERENTE GENERAL

